



UNIVERSIDAD  
DE LIMA

**CÓDIGO DE ÉTICA**

**2023**

## Índice

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVOS Y ALCANCE	4
MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA	4
1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL (misión, visión y valores)	4
2. PAUTAS ÉTICAS	5
2.1. Comportamiento personal	5
2.2. Conflicto de intereses	5
2.3. Información confidencial	5
2.4. Manejo de documentos financieros, contables y académicos	5
2.5. Actos de deshonestidad académica	6
2.6. Sobre el plagio	6
2.7. Regalos y obsequios	6
2.8. Comportamiento de los estudiantes	6
3. ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN	6
3.1. Derechos de los trabajadores	6
3.2. Derechos de los estudiantes	7
3.3. Seguridad y salud en el trabajo	7
3.4. Ejercicio de autoridad	7
3.5. Acoso o abuso sexual	7
4. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	7
4.1. Relación con organismos gubernamentales	7
4.2. Responsabilidad socioambiental	7
4.3. Competencia	7

## Presentación

Quienes gestionamos la Universidad de Lima estamos convencidos de la necesidad de extender la educación cívica de calidad a la mayor cantidad posible de personas. De ahí el rol central de los códigos de ética, implícitos o explícitos, llamados a convertir las instituciones educativas en verdaderas escuelas de ciudadanía, inspiradas en un auténtico espíritu republicano, en las que se enseñe y aprenda a pensar correctamente para vivir rectamente, en las que se enseñe y aprenda a ejercer el derecho de participar democráticamente del poder soberano y a acatar el deber de obedecer las leyes.

Si inculcamos en los estudiantes la sana convicción de que somos administradores y no dueños absolutos de nuestros bienes, de que el saber debe ser puesto prioritariamente a disposición del bien común y posteriormente a disposición del interés privado, estaremos creando la condición de posibilidad de una morada feliz, sabia. Los griegos llamaban a esa morada *ethos* (con e larga). De ahí viene “ética”, a saber, el conjunto de normas no imperativas que dan forma al arte de convivir en sociedad. Normas consensuadas en un trabajo comunicativo, en una paciente interacción educativa, en un proceso cuidadoso, en un camino reflexionado, dialogado, amable, que tiende a la vida buena o, como decían los griegos, a la menos mala posible.

Ahora bien, en el acto concreto, práctico, de caminar ese camino, damos forma a deberes que asumimos independientemente de toda recompensa o castigo, e incluso de toda esperanza. A esto último los griegos también lo llamaban *ethos* (pero con e corta, correspondiente a *mos* o *mores* en latín, de donde viene “moral”). La moral empieza en el momento en que somos libres de juzgarnos y de regirnos a nosotros mismos; la moral no tiene, pues, necesidad del porvenir, solo el presente le basta para construir ahora, mediante la educación, una morada inclusiva de personas interiormente íntegras y exteriormente transparentes.

Nuestra voluntad siempre está dispuesta a someterse a esas máximas que le parecen universalmente válidas y exigibles. Por eso, a la pregunta ética, teórica, ¿cómo vivir? sucede la pregunta moral, práctica, ¿qué debo hacer en esta circunstancia concreta? La paradoja de la moral es que solo es válida en primera persona, pero universalmente (pues todo ser humano es un “yo”). Entonces me someto personalmente a una ley que creo vale, o debe valer, para todos. “La moral –decía Alain– no es nunca para el vecino: quien se ocupa de los deberes del vecino no es moral sino moralista”<sup>1</sup>.

Esperamos, pues, que el código que aquí presentamos cale hondo en la conciencia de cada uno de los miembros de nuestra comunidad universitaria.

*Óscar Quezada Macchiavello*  
*Rector*

---

<sup>1</sup> Comte-Sponville, André: (2002) *Invitación a la filosofía*. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona. Página 23. Cabe indicar que algunos de los lineamientos generales de esta presentación están inspirados en las entradas – “Moral” y –“Sabiduría” del mencionado libro.

## **OBJETIVOS Y ALCANCES**

Es necesario crear y fomentar prácticas que contribuyan a fortalecer relaciones sanas entre los miembros de la comunidad universitaria, generando un clima de armonía al interior de la institución. Los principios éticos y morales deben sustentar todas las actividades desarrolladas por la organización, lo cual contribuye a establecer una sólida cultura organizacional.

El Código de Ética de la Universidad de Lima tiene como finalidad explicitar los principios que la rigen y que orientan su diario quehacer. Estos principios coadyuvan al cumplimiento de la misión y al logro de la visión; asimismo, se alinean con los valores de la Universidad, con el Estatuto, con los reglamentos y las demás normas vigentes.

Es importante que este documento sea interiorizado por todos los miembros de la institución, a fin de que cada uno asuma la responsabilidad de sus actitudes, decisiones y comportamientos.

## **MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA**

El presente Código de Ética se fundamenta en las directrices de la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria, en el Estatuto de la Universidad de Lima y en sus reglamentos internos (en especial, el reglamento docente, el reglamento interno de trabajo y el reglamento de seguridad y salud en el trabajo).

El Código de Ética involucra a las autoridades, docentes, no docentes y estudiantes.

Las autoridades dirigen las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Los docentes son los encargados de impartir enseñanza actualizada, de fomentar la investigación y la producción de conocimiento.

Los no docentes están a cargo de las actividades de apoyo a las unidades académicas y administrativas.

Los estudiantes son el centro de las actividades que desarrolla la Universidad y los protagonistas en el proceso de formación académica.

## **1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

### **MISIÓN**

Formamos profesionales líderes y creativos, ciudadanos autónomos reconocidos por sus méritos y comprometidos con el bienestar de la sociedad.

### **VISIÓN**

Destacamos en Latinoamérica por nuestra calidad académica, por el impacto de nuestras investigaciones y por el aporte a la construcción de un mundo mejor.

### **VALORES DE LA INSTITUCIÓN**

- Libertad.
- Amor al saber.
- Responsabilidad.
- Respeto.
- Honestidad.

## **2. PAUTAS ÉTICAS**

La moral individual involucra la puesta en práctica de los principios éticos presupuestos por los valores ya enunciados: creatividad puesta al servicio del bien común, transparencia, atención esmerada, perseverancia en la mejora continua, solidaridad. De ese modo coloca pautas que guían nuestra conducta diaria y nos ayudan a diferenciar lo correcto de lo incorrecto.

### **2.1. Comportamiento personal**

Cada integrante de la comunidad de la Universidad de Lima, en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones, asume, pues, un comportamiento apropiado.

En ese sentido, los miembros de la comunidad deben:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto, las normas y reglamentos de la Universidad.
- b) Ser honestos y dignos de confianza.
- c) Ser respetuosos con las personas con las que interactúan y con la institución a fin de garantizar un clima laboral y un ambiente adecuados.
- d) Hacer un uso racional de los recursos de la Universidad.

### **2.2. Conflicto de intereses**

La Universidad de Lima rechaza los conflictos de intereses. Esos conflictos se originan cuando un interés personal contrario al de la institución interfiere en la toma de decisiones.

Al respecto, se muestran situaciones típicas que revelan un conflicto de intereses en el desempeño de las funciones:

- a) Utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal.
- b) Participar en transacciones amañadas para beneficiar a determinados clientes o proveedores.
- c) Aceptar sobornos de clientes y proveedores de la Universidad.
- d) Participar en la gestión de otra institución de educación superior.

### **2.3. Información confidencial**

No se debe usar información confidencial de la institución para obtener algún beneficio personal o para beneficiar a un tercero. Tampoco se debe divulgar información confidencial que afecte los intereses de la institución, como por ejemplo:

- a) Datos personales de estudiantes, egresados, docentes y no docentes de la Universidad.
- b) Récord académico de los estudiantes, matriculados o no matriculados, y egresados, lo que incluye notas parciales y finales de los cursos, ubicación en el ranking.
- c) Procesos de negociación comercial con clientes y proveedores.
- d) Investigaciones, proyectos y otras actividades que se encuentren protegidas por ser propiedad intelectual.
- e) Remuneración del personal.
- f) Claves de acceso a los sistemas informáticos.

El personal que trabaje con dicha información tiene la obligación de no revelarla sin la aprobación correspondiente del director o jefe máximo de la unidad.

### **2.4. Manejo de documentos financieros, contables y académicos**

La información contenida en este tipo de documentos debe reflejar el resultado real de las operaciones institucionales. La información tiene que ser veraz, oportuna, íntegra, exacta y completa para los usuarios finales, es decir, estudiantes, colaboradores, auditores y directores.

## **2.5. Actos de deshonestidad académica**

La Universidad de Lima condena toda práctica deshonesta que involucre las siguientes acciones:

- a) Cometer plagio u otro tipo de procedimiento análogo, ya sea durante las evaluaciones académicas o en la elaboración de trabajos.
- b) Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- c) Contravenir los principios, fines o disposiciones de la Universidad contenidos en su Estatuto y en sus reglamentos.
- d) Adquirir o divulgar indebidamente el contenido de las pruebas académicas.
- e) Acceder y usar indebidamente información académica o administrativa de la Universidad.
- f) Entregar documentos de identidad a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda.
- g) Realizar cualquier tipo o forma de activismo o proselitismo político partidario.
- h) Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier tipo de ventaja o beneficio académico o económico.
- i) Cualquier tipo de suplantación.

## **2.6. Sobre el plagio**

La Universidad de Lima fomenta la innovación, el desarrollo científico y el pensamiento crítico de su comunidad. Asimismo, promueve la protección y el respeto de las obras que son producto del esfuerzo académico en todas sus manifestaciones.

En tal sentido, se considera como plagio cualquier acción que utilice el trabajo de otra persona o el resultado del empleo de inteligencia artificial como propio, sin permiso o sin mencionar la fuente. Esta acción constituye una transgresión a los derechos de autor y a las normas éticas que sustentan el trabajo académico.

Asimismo, se considera plagio en las evaluaciones académicas utilizar o acceder a medios o información distintos a los permitidos para el desarrollo de la evaluación.

## **2.7. Regalos y obsequios**

Las autoridades, los docentes y los no docentes no deben solicitar, en beneficio propio, regalos u obsequios, sea en dinero o en especies, por parte de clientes, proveedores o de cualquier persona o institución que tenga vinculación con la Universidad.

## **2.8. Comportamiento de los estudiantes**

Los estudiantes de la Universidad de Lima deben adoptar un comportamiento apropiado. Están llamados a:

- a) Cuidar los ambientes del campus, evitando realizar daños en la infraestructura y el mobiliario asignado durante su estadía en la Universidad.
- b) Evitar actitudes que vayan en contra del pudor y de las buenas costumbres.
- c) No practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes dentro de las instalaciones de la Universidad.
- d) Tener un lenguaje adecuado dentro de las instalaciones de la Universidad.

# **3. ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN**

## **3.1. Derechos de los trabajadores**

Todo trabajador de la Universidad de Lima, sea docente o no docente, tiene derecho a:

- a) Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

- b) Participar activamente en la vida de la Universidad, aportando ideas y propuestas orientadas a la mejora de la gestión.
- c) Ser evaluado con objetividad, equidad e imparcialidad.

### **3.2. Derechos de los estudiantes**

La Universidad de Lima tiene el deber y el compromiso de brindar a sus alumnos:

- a) Una educación superior de calidad en la carrera de su elección.
- b) Igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.
- c) La posibilidad de representar a los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad.
- d) Asesoramiento y asistencia por parte de los profesores, y la orientación e información pertinentes que requieran.
- e) La libertad de expresarse y de desarrollar actividades en los círculos de estudios.

### **3.3. Seguridad y salud en el trabajo**

La Universidad de Lima, tal como lo estipula el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la obligación de estimular un ambiente laboral seguro, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y una mayor conciencia de prevención entre los trabajadores y entre todas aquellas personas que frecuenten las instalaciones de la Universidad. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve el correcto cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos internos de la Universidad de Lima.

### **3.4. Ejercicio de autoridad**

No se admite el abuso de autoridad por parte de los miembros de la Universidad, en especial por parte de quienes ejercen poder. No se admite que una persona que tenga a su cargo a un empleado abuse de dicha posición para su beneficio propio y en perjuicio del subalterno.

### **3.5. Acoso o abuso sexual**

En resguardo de su dignidad, ningún miembro de la Universidad debe ser objeto de acoso o de abuso sexual.

## **4. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS**

### **4.1. Relación con organismos gubernamentales**

El personal que trabaja en la Universidad de Lima debe actuar con total transparencia, responsabilidad e integridad frente a las regulaciones del gobierno. En ese sentido, la institución adecúa y alinea sus actividades y funcionamiento a la normativa legal vigente.

### **4.2. Responsabilidad socioambiental**

La Universidad de Lima, consciente de la problemática mundial en torno al cambio climático, a los altos índices de pobreza y a la crisis de sostenibilidad, fomenta la participación de la comunidad universitaria en actividades que involucren un mayor servicio a la sociedad. Por eso, busca implementar programas para la promoción de actividades de responsabilidad social universitaria (RSU).

### **4.3. Competencia**

La Universidad de Lima reconoce, respeta y estimula la sana competencia con las demás universidades del país. Entiende que la competencia es buena en tanto puede permitir innovar y estrechar lazos de cooperación, haciendo más eficientes sus procesos de formación académica y de apoyo a la comunidad.

*Aprobado por R.R. N° 325/2015 de 02-12-2015.*

*Incorporado el numeral 2.6 por R.R. N° 041/2023 de 08-02-2023, vigente a partir del 3 de abril de 2023.*